

Viernes, 19 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gata

EDICTO. Delegación de la competencia para celebración de matrimonio civil.

Visto que se considera conveniente y por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en D. José María Arias Morales, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D.ª Lucía Rodríguez Cayetano y D. Jesús María García Francisco, el día 26 de septiembre de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de D. José María Arias Morales, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes entre D.ª Lucía Rodríguez Cayetano y D. Jesús María García Francisco, a las 13:00 horas del día 26 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Gata, 15 de julio de 2024
Miguel Ángel García Cayetano
ALCALDE

